

FACULTAD DE ARTE
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MERIDA-VENEZUELA

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA
REALIZACIÓN DE
TRABAJO DE GRADO.**



INDICE

REGLAMENTO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LA FACULTAD DE ARTE

PRIMERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I	
PROPÓSITO, DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.....	5
TÍTULO II	
DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO, DE LAS SUB-COMISIONES Y DE SUS MIEMBROS.....	6
Capítulo I	
De la Comisión de Trabajo de Grado.....	6
Capítulo II	
De las sub-comisiones.....	8
Capítulo III	
De sus miembros.....	10
TÍTULO III	
DE LOS TUTORES, ASESORES Y JURADO EVALUADOR.....	12
Capítulo I	
Del Tutor.....	12
Capítulo II	
Del Asesor.....	14
Capítulo III	
Del Jurado Evaluador.....	15
TITULO IV	
DEL TRABAJO DE GRADO.....	17
Capítulo I	



De los procedimientos para la inscripción y realización de trabajo de grado.....	17
Capítulo II	
De las Modalidades para la realización del Trabajo de Grado.....	18
Capítulo III	
De las etapas para la realización del Trabajo de Grado.....	19
Del anteproyecto.....	19
De la ejecución del anteproyecto.....	20

SEGUNDA PARTE
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

TITULO V

DE LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LA ESCUELA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO..... 21

Capítulo I

Acerca la entrega previa del Trabajo de Grado en la escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico..... 21

Capítulo II

Acerca de la entrega final del Trabajo de Grado en la escuela de Artes Visuales y diseño gráfico..... 23

TÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LA ESCUELA DE MUSICA, LICENCIATURAS EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y DIRECCIÓN CORAL

Capítulo I

De la presentación, evaluación y aprobación del Trabajo Escrito de Grado en la Escuela de Música, licenciaturas ejecución instrumental y dirección coral..... 25

Capítulo II

De los procedimientos para la presentación preliminar del Trabajo Escrito de Grado en la Escuela de Música, licenciaturas ejecución



instrumental y dirección coral.....	26
Capítulo III	
De los procedimientos para la presentación y evaluación final del Trabajo Escrito de Grado en la Escuela de Música, licenciaturas ejecución instrumental y dirección coral.....	26
Capítulo IV	
Del Concierto de Grado en la licenciatura en música	
Mención Dirección coral.....	27
Capítulo V	
Del Concierto de Grado en la licenciatura en música	
Mención ejecución instrumental.....	29
TÍTULO VII	
DE LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS.....	32
Capítulo I	
De la presentación del trabajo escrito de grado en la escuela de artes escénicas.....	32
Capítulo II	
De los procedimientos para la presentación preliminar del trabajo escrito de grado en la escuela de artes escénicas.....	32
Capítulo III	
De los procedimientos para la presentación y evaluación final del Trabajo de Grado escrito en la escuela de artes escénicas.....	34
Capítulo IV	
De la puesta en escena.....	35
TÍTULO VIII	
DISPOSICIONES FINALES.....	35
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	35
VADEMECUM	37
APENDICE	
CUADRO RESUMEN DE MODALIDADES Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DE GRADO	



PRIMERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I
PROPÓSITO, DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El Trabajo de Grado constituye la última experiencia académica donde el estudiante demostrará la formación integral adquirida a lo largo de sus estudios en cualquiera de los programas académicos adscritos a la Facultad de Arte. Se constituye de igual modo en su primera experiencia profesional, hecho que lo involucrará con el aporte al conocimiento ya sea a través de la investigación o de procesos creativos, a partir de la realización de propuestas expresivas y/o comunicativas, sean éstas: gráficas, visuales, plásticas, sonoro-musicales, corporales o escénicas, desarrolladas bajo un régimen tutorial.

Artículo 1: El Trabajo de Grado deberá ser el resultado de un proceso creativo y/o investigativo continuo por parte del alumno, signado por criterios metodológicos adecuados a la propuesta. Esta debe realizarse sobre áreas afines a la especialidad que cursa el estudiante.

Artículo 2: Las disposiciones de este Reglamento serán de obligatorio cumplimiento por los profesores y estudiantes, así como también por parte de los distintos órganos académicos y administrativos de la Facultad de Arte.



TÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO, DE LAS SUB-COMISIONES Y DE SUS MIEMBROS

Capítulo I De la Comisión.

Artículo 3: La Comisión de Trabajo de Grado -COMTEGA- es un organismo académico adscrito a la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes. Está constituida por los Coordinadores de las Sub-Comisiones de las Escuelas de la Facultad. De su seno se propondrá a un Coordinador General y a su respectivo suplente ante el Consejo de Facultad, quien hará la designación definitiva. El Coordinador durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto hasta por dos períodos consecutivos.

Artículo 4: Puede ejercer las funciones de Coordinador General de la COMTEGA todo miembro ordinario del Personal Docente y de Investigación que posea título de licenciado u otro título universitario equivalente al mismo, que posea escalafón al menos de Asistente y que ejerza la docencia y/o la investigación en la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes.

Parágrafo único: En aquellos casos en que el Consejo de Facultad así lo decida se podrá nombrar, por vía de excepción, como Coordinador General de la COMTEGA a cualquier docente instructor que sea miembro ordinario del personal docente de la Facultad de Arte y que ejerza la docencia y/o la investigación.

Artículo 5: Son funciones de la Comisión de Trabajo de Grado:

- a. Establecer políticas y criterios para el desarrollo integral de lo relacionado con el Trabajo de Grado en la Facultad de Arte, mediante un trabajo coordinado a lo interno con las Sub-Comisiones de Trabajo de Grado de cada Escuela, y a lo externo con las demás instancias de la Facultad.
- a. Definir líneas de investigación y establecer bancos temáticos relacionados con las áreas académicas de la Facultad de Arte, que permitan reforzar los contenidos de los distintos programas académicos y sus posibles vinculaciones con la praxis profesional.



- b.** Planificar, organizar y brindar asistencia técnica, académica y operativa en todos aquellos aspectos relacionados con los Trabajos de Grado.
- c.** Proponer ante el Consejo de Facultad para su aprobación, el listado de los jurados evaluadores propuestos por las Sub-Comisiones.
- d.** Informar a OREFA de los estudiantes que habiendo cumplido con los requisitos de presentación de anteproyecto, avances y culminación de proyecto, puedan inscribir, continuar o cerrar expedientes de la carrera.
- e.** Conocer y decidir en primera instancia asuntos relacionados con impugnaciones de tutores, jurados y solicitudes afines.
- f.** Velar por el archivo de todos los documentos relacionados con la comisión
- g.** Preparar y proponer para su publicación, un sumario anual de trabajos escritos de Grado, el cual tendrá fines informativos, y será de utilidad para profesores y estudiantes de la Facultad.

Artículo 6: Son funciones del Coordinador General de la Comisión de Trabajo de grado:

- a.** Presidir la Comisión de Trabajo de grado de La Facultad de Arte.
- b.** Convocar a los miembros de la COMTEGA a reuniones ordinarias mensuales y cuando así lo considere conveniente a reuniones extraordinarias ampliadas a los miembros de las distintas Sub-Comisiones.
- c.** Diseñar, uniformar y distribuir las planillas y formatos correspondientes a los procesos y procedimientos propios de la COMTEGA y de los Trabajos Especiales de Grado.
- d.** Revisar y remitir ante el Consejo de Facultad para su aprobación, las propuestas de jurados emanadas de cada Sub-Comisión.
- e.** Informar semestralmente al Consejo de Facultad, de las actividades y funcionamiento de la Comisión de Trabajo de grado.
- f.** Coordinar los lapsos de entrega de las Propuestas para cada período lectivo.
- g.** Coordinar las fechas de evaluaciones y entrega de Proyectos.
- h.** Preparar y proponer para su publicación, un sumario anual de trabajos escritos de grado, el cual tendrá fines informativos.
- i.** Recibir de las sub-comisiones respectivas las actas finales de presentación de los trabajos de grados y remitirlas a la oficina de registros estudiantiles para el cierre de los expedientes.



Capítulo II

De las sub-comisiones

Artículo 7: La subcomisión de Trabajo de Grado es la representación de la COMTEGA en cada una de las Escuelas adscritas a la Facultad de Arte y tiene como objetivo apoyar y orientar a los estudiantes en lo relativo a los aspectos metodológicos y administrativos del proceso de elaboración y presentación del Trabajo de grado.

Artículo 8: La Sub-Comisión de Trabajo de grado de cada Escuela la integrarán representantes del personal docente adscrito a cada uno de los Departamentos que la integran. Cada uno de estos representantes será propuesto por la respectiva unidad académica.

Artículo 9: Del seno de la sub-comisión se propondrá ante el Consejo de Facultad el nombramiento de un Coordinador y a su respectivo suplente, quienes junto a los demás miembros se encargarán de cumplir y hacer cumplir este reglamento, y de velar y organizar, con la ayuda y los lineamientos que del Consejo de Facultad y de la COMTEGA se desprendan, todo lo relativo al Trabajo de grado en su respectiva Escuela.

Artículo 10: La subcomisión sesionará periódicamente y es obligación de todos sus miembros asistir a las mismas.

Artículo 11: Las decisiones de la subcomisión se tomarán por consenso y cuando esto no sea posible se hará por mayoría simple. Las decisiones tomadas deben ser registradas, refrendadas por cada uno de los miembros, archivadas por el Coordinador y entregadas a la COMTEGA.

Artículo 12: Son funciones de las Sub-Comisiones de Trabajo de grado:

- a. Planificar, organizar y brindar asistencia técnica y metodológica en aspectos relacionados con la realización de los Trabajos de Grado a los estudiantes que van a inscribir dicha asignatura.



- b. Recibir, revisar, aprobar, reprobar, diferir, solicitar reformulación o remitir a otros especialistas que no sean miembros de la comisión, los anteproyectos que presenten los estudiantes de las respectivas Escuelas.
- c. Informar al estudiante sobre la aprobación, reformulación o rechazo del anteproyecto en un lapso no mayor de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de entrega ante la subcomisión respectiva.
- d. Aprobar los Tutores propuestos por los estudiantes.
- e. Aprobar los Asesores propuestos por los estudiantes.
- f. Recibir, estudiar y archivar los informes de avance presentados por los Tutores como parte del seguimiento llevado a cada uno de los Trabajos de Grado
- g. Conocer los informes presentados por los tutores, referentes a casos de incumplimiento de la programación establecida en los cronogramas de actividades aprobados en los anteproyectos presentados por los estudiantes y presentar las recomendaciones o decisiones.
- h. Estudiar los informes presentados por los estudiantes, referentes a casos de incumplimiento por parte de los tutores y presentar las recomendaciones o decisiones.
- i. Notificar por escrito a los miembros de las ternas de jurados, una vez éstos sean aprobados por el Consejo de Facultad.
- j. Recibir los Trabajos de Grado de los estudiantes que hayan cumplido con la programación establecida.
- k. Fijar las fechas de evaluaciones y entrega de Trabajos de Grado.
- l. Proponer ante la COMTEGA las ternas evaluadoras de los trabajos de grado, a fin de que ésta tramite su aprobación ante el Consejo de Facultad.

Parágrafo único: En el caso de la Escuela de música, lo previsto en los literales b, d, y e de este artículo, serán entendidos como funciones de los departamentos de Dirección, Teoría y Ejecución Instrumental; los cuales informarán de las decisiones a la Subcomisión de Trabajo de grado de dicha Escuela.

Artículo 13: Son funciones del Coordinador de la Sub-Comisión de Trabajo de grado:

- a. Presidir la Sub-Comisión de Trabajo de grado.
- b. Convocar mensualmente a los estudiantes inscritos en la asignatura Trabajo de



Grado y a los miembros de la subcomisión para las reuniones ordinarias y extraordinarias.

- c. Elaborar oficios y correspondencias y mantener informado al Consejo Interdepartamental correspondiente y a la COMTEGA de todo lo concerniente a los Trabajos de Grado.
- d. Remitir a la Coordinación General de la COMTEGA, toda información referida al proceso de trabajo de grado, que ésta tenga a bien solicitar.
- e. Remitir a la COMTEGA los nombres de las ternas evaluadoras seleccionadas para evaluar cada uno de los proyectos, a fin de que ésta tramite su aprobación ante el Consejo de Facultad.
- f. Remitir a la COMTEGA listado de los estudiantes que, habiendo cumplido con todos los requisitos previos de la entrega del anteproyecto, avances y presentación final del proyecto, puedan formalizar su inscripción o cierre de expediente ante OREFA.

Capítulo III

De sus miembros.

Artículo 14: Son funciones de los miembros de las Sub-Comisiones de Trabajo de Grado:

- a. Asistir obligatoriamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Sub-Comisión respectiva y ocasionalmente a aquellas convocadas por la COMTEGA.
- b. Colaborar proactivamente con el desempeño de la Sub-Comisión, de la COMTEGA y de todo el sistema de Trabajo de grado de la Facultad.
- c. Fijar junto con la sub-comisión, el cronograma y lapsos administrativos para los trabajos de grado.
- e. Sustituir sólo en la Evaluación Preliminar, previa discusión y aprobación por la Sub-Comisión respectiva, a aquellos jurados principales que por motivos justificados e informados en un lapso no menor de 72 horas a la COMTEGA, tengan que ausentarse de dicho acto.

Artículo 15: Cada uno de los miembros de la COMTEGA y/o de las Sub-Comisiones permanecerá durante dos (2) años en sus funciones, prorrogables por un (1) año más. En



caso de renuncia o falta permanente de alguno de sus miembros, la designación del nuevo integrante se realizará de acuerdo a lo pautado en los artículos 3 y 8.

Parágrafo único: A los efectos del cálculo de la carga del personal docente, se reconocerá una dedicación semanal de seis (06) horas al Coordinador General de la COMTEGA; tres (03) horas al Coordinador de sub-comisión y una (1) hora a los miembros de las Sub-Comisiones.



TÍTULO III DE LOS TUTORES, ASESORES Y JURADO EVALUADOR

Capítulo I Del Tutor

Artículo 16: Se denomina tutor a todo miembro ordinario del Personal Docente y de Investigación, que posea título de Licenciado u otro título universitario equivalente al mismo, que ejerza la docencia y la investigación en cualquiera de las universidades públicas venezolanas.

Parágrafo primero: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 26 de este Reglamento, el Tutor no podrá tener vinculación por consanguinidad o afinidad con el estudiante.

Parágrafo segundo: Cuando el Tutor no sea miembro del Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, y cuando el estudiante proponga como Tutor a un profesor de otra facultad o perteneciente a otra institución de educación superior del país, deberá certificar la disponibilidad del docente y presentar resumen curricular. La propuesta deberá ser considerada por la Sub-Comisión correspondiente, instancia que decidirá sobre este particular. En caso de ser aprobada la solicitud, el Tutor designado no podrá reclamar honorarios, viáticos ni otro tipo de emolumento y se someterá a las normas y procedimientos contenidos en este Reglamento y demás instrumentos legales de esta Universidad.

Parágrafo tercero: En el caso de la Escuela de Artes Escénicas, el director de la puesta en escena hará las veces de tutor-director de la parte práctica del trabajo de grado, quedando de su parte aceptar o no la tutoría del trabajo escrito, en virtud del número de integrantes que tenga la obra. En caso de no poder asumir la tutoría teórica de todos los integrantes del montaje, el estudiante podrá contactar otro tutor para la elaboración del escrito.

Artículo 17: No podrán ser Tutores los profesores contratados, salvo aquellos que posean estudios de cuarto nivel en el área específica o en áreas afines al proyecto en cuestión.



Artículo 18: Son obligaciones del Tutor:

- a. Aceptar por escrito la responsabilidad de la Tutoría respectiva.
- b. Orientar al alumno, de manera sistemática en el proceso de producción de su propuesta, tanto en los aspectos conceptuales y teóricos, así como en los técnicos y bibliográficos.
- c. Sugerir las adecuaciones o modificaciones a las que hubiere lugar, tanto de forma como de contenido, de acuerdo a los objetivos del anteproyecto propuesto y a las normas señaladas en este Reglamento.
- d. Mantener reuniones con su tutorado y llevar registro firmado en los formatos establecidos por la COMTEGA.
- e. Velar por el cumplimiento de los lapsos y del cronograma de actividades aprobado en el anteproyecto.
- f. Remitir a la Sub-Comisión de Trabajo de grado los informes de avance basados en el cronograma de actividades aprobado, para que dicha instancia pueda realizar un seguimiento al desarrollo del proyecto.
- g. Acreditar con un informe por escrito la culminación del Trabajo de grado para su presentación preliminar.
- h. Asesorar al estudiante para la presentación pública del Trabajo de grado.
- i. Participar como miembro del Jurado, teniendo voz, pero no voto en las deliberaciones evaluativas.

Artículo 19: El Tutor deberá informar por escrito ante la subcomisión de Trabajo de Grado, cuando considere que hay incumplimiento por parte del estudiante de su cronograma de trabajo.

Artículo 20: El aspirante tendrá derecho a solicitar cambio de Tutor, siempre y cuando justifique las causas. La subcomisión correspondiente decidirá sobre el particular.

Artículo 21: Cada profesor podrá ser tutor de un máximo de 3 Trabajos de Grado simultáneamente.

Artículo 22: Cuando el Tutor por razones justificadas tenga que renunciar, deberá comunicarlo por escrito a la sub-comisión respectiva. Dicha comunicación se realizará con



copia al estudiante y contendrá el razonamiento y la justificación de la renuncia.

Artículo 23: El Tutor no podrá ser sustituido, salvo por causas imputables al propio docente o de mutuo acuerdo con el estudiante. En este caso la Sub-Comisión gestionará por escrito su dimisión a petición del estudiante.

Parágrafo único: La Sub-Comisión de Trabajo de grado dejará constancia y tomará en cuenta a la hora de nuevas postulaciones el incumplimiento de responsabilidades de los tutores.

Capítulo II Del Asesor

Artículo 24: Se denomina Asesor al profesional o especialista competente, titulado o no, con reconocida competencia en el área de conocimiento, que apoye al estudiante en áreas relacionadas con el Trabajo de grado propuesto. En todos los casos, se deberá anexar al anteproyecto el Currículo Vitae del asesor, en el cual se evidencie su experticia y pertinencia en el área.

Parágrafo primero: Podrán cumplir funciones de Asesoría los miembros del Personal Docente y de Investigación de cualquier instituto de educación superior del país, así como también aquellos profesionales o especialistas no incorporados a las universidades, que por su experiencia puedan realizar un aporte significativo al desarrollo del Trabajo de grado.

Parágrafo segundo: No se establecerá ningún vínculo de índole laboral entre la Universidad de Los Andes y los asesores externos a su personal. Así mismo, la aceptación de Asesores residenciados fuera de la ciudad de Mérida no implica compromiso económico alguno por parte de la Facultad de Arte ni de la Universidad de Los Andes, para su movilización y manutención en la ciudad.

Artículo 25: Son funciones de los Asesores:

a. Aceptar por escrito la responsabilidad de la asesoría respectiva.



- b. Ofrecer al estudiante consultoría y orientación en su área de conocimiento.
- c. Mantener reuniones con su asesorado y llevar registro firmado en los formatos establecidos por la COMTEGA.
- d. Atender las convocatorias del Tutor y/o de la COMTEGA o de la Sub-Comisión respectiva, cuando éstos lo estimen necesario.

Capítulo III

Del Jurado Evaluador

Artículo 26: El Jurado evaluador estará integrado por tres miembros, que ejerzan la docencia y/o la investigación en la Universidad de Los Andes o en cualquiera de las universidades venezolanas o Institutos Universitarios de reconocido prestigio.

Parágrafo primero: Además de los tres miembros del jurado, el tutor debe asistir a la entrega previa y final con derecho a voz.

Parágrafo segundo: En una misma terna evaluadora, no podrá haber más de un miembro especial del Personal Docente y de Investigación. Se consideran miembros especiales aquellos definidos en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes en su artículo 10, a saber:

- a) Los Auxiliares Docentes y de Investigación
- b) Los Investigadores y Docentes Libres
- c) Los Profesores Contratados, y
- d) Los Profesores Invitados y Visitantes

Parágrafo tercero: Los miembros del jurado evaluador no pueden tener relación de parentesco, dentro del 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad con el estudiante, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes y con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 36 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Parágrafo cuarto: Se asumen como causas justificativas de inhibición o exclusión de cualquier miembro del jurado por parte del Consejo de Facultad, las contempladas en el artículo 23 del Estatuto de Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.



Parágrafo quinto. El Jurado Evaluador nombrará de su seno un presidente, el cual será el profesor de mayor antigüedad en el escalafón universitario.

Artículo 27: El Jurado evaluador será propuesto por la COMTEGA y aprobado por el Consejo de Facultad.

Artículo 28: En un todo de acuerdo con el numeral 10, del artículo 58 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación EPDI, es una obligación aceptar la designación de jurado y cumplir con las funciones inherentes a dicha figura. El miembro del personal docente y de investigación que no atienda esta responsabilidad sin razones que lo justifiquen, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el título VII, capítulo 1 del EPDI.

Artículo 29: El miembro principal del jurado que por motivos justificados tenga que ausentarse de la evaluación previa, siempre y cuando informe a la sub-comisión, por escrito y de manera razonada, las causas que imposibilitan su asistencia con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación, será sustituido por un suplente previamente designado por la sub-comisión.

Artículo 30: El veredicto del Jurado es inapelable y se producirá por mayoría simple. Cuando alguno de los miembros del Jurado esté en desacuerdo con la opinión de la mayoría, podrá dejar constancia en el acta de su voto salvado o contrario al veredicto emitido, mediante exposición razonada. En todo caso, éste último deberá firmar el acta. El veredicto debe señalar una calificación de 0 a 20 puntos.

Parágrafo primero: En el caso que el jurado considere que el trabajo tiene suficiente mérito de originalidad, aporte y novedad, podrá recomendarlo para su publicación.

Parágrafo final: Los informes y resultados de las tutorías, asesorías y observaciones del jurado evaluador podrán ser hechos vía Internet, con copia a la Sub-comisión, en el entendido de que los correos electrónicos son considerados como documentos legales de acuerdo a resoluciones vigentes del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.



TITUTLO IV

DEL TRABAJO DE GRADO

Capítulo I

De los procedimientos para la inscripción y realización del trabajo de grado

Artículo 31: Para la selección y desarrollo del tema, el Tutor y el aspirante a Título deberán tomar en consideración las siguientes premisas generales:

Pertinencia: Se refiere a la adecuación del tema a las políticas académicas y líneas de investigación establecidas por la Escuela y el Departamento correspondiente.

Relevancia: Atiende a los aportes que el tema de investigación ofrece en cuanto a explorar aspectos poco estudiados, solucionar problemas y contribuir a la creación de nuevos conocimientos.

Coherencia: Aspira a la consistencia lógica del discurso en el desarrollo del tema, la interrelación de los componentes o capítulos y la continuidad en el estilo de la redacción.

Artículo 32: El Trabajo de Grado deberá ser desarrollado bajo la guiatura de un Tutor. Si el caso lo amerita, el estudiante podrá obtener apoyo académico adicional, a través de la figura del Asesor.

Artículo 33: El Trabajo de Grado deberá ser de carácter individual. Sólo si la propuesta lo amerita y mediante justificación fundamentada en relación con la complejidad, pertinencia o extensión de la misma, podrá ser realizada en equipos uni o multidisciplinarios. Los equipos podrán estar conformados por un máximo de dos estudiantes.

Artículo 34: El trabajo de Grado de la Facultad de Arte, en cualquiera de sus modalidades, contempla el desarrollo de una parte teórica y otra práctica, cuya ponderación está establecida en un 40% y 60% respectivamente, y cuyos parámetros de presentación se harán de acuerdo a lo establecido el presente reglamento, todo de acuerdo al carácter específico de cada una de las escuelas.

Artículo 35: El estudiante podrá inscribir su Trabajo de grado en la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Arte (OREFA), luego de haber aprobado todas las



materias de su carrera y obtenida la constancia de la COMTEGA de que ha cumplido con todos los pre-requisitos establecidos.

Artículo 36: El Trabajo de Grado se desarrollará –incluyendo el lapso de presentación– en un período de dos semestres continuos o de un año, contados a partir de su primera inscripción en la OREFA. Este lapso podrá ser prorrogado por un semestre, avalado por la sub-comisión correspondiente de Trabajo de Grado, previa evaluación de justificación escrita por parte del aspirante y aval del Tutor. Vencido este plazo, el estudiante deberá inscribir de nuevo la asignatura con una nueva propuesta de investigación.

Parágrafo primero: En el caso de que el estudiante culmine exitosamente su trabajo de grado antes del tiempo establecido podrá cerrar expediente y no estará obligado a inscribirlo en el período siguiente. Este procedimiento deberá contar con el visto bueno de la COMTEGA

Parágrafo segundo: El retiro de la asignatura Trabajo de grado solo puede hacerse en el transcurso del primer periodo lectivo y por una sola vez. En este caso, el estudiante podrá inscribir nuevamente la asignatura el semestre siguiente manteniendo el mismo proyecto y tutor, siempre y cuando se ajuste a los lapsos establecidos.

Parágrafo tercero: En caso de que el estudiante haga retiro formal del primer semestre, pasará a formar parte del siguiente grupo o cohorte organizado por la COMTEGA.

Parágrafo cuarto: El estudiante que por razones injustificadas no adelante su trabajo de grado en el tiempo reglamentado, pierde el derecho a seguir siendo tutorado por su tutor.

Artículo 37: Si se detecta plagio parcial o total, y es comprobado, el estudiante automáticamente queda aplazado y deberá presentar un nuevo proyecto con un nuevo tutor.

Capítulo II

De las modalidades para la realización del trabajo de grado.

Artículo 38: El trabajo de grado de la facultad de Arte contempla el desarrollo diversas modalidades, optativas y excluyentes, cuyo amplio espectro abarca desde propuestas cuyo énfasis se sitúa en procesos creativos, hasta aquellos de estricto rigor investigativo,



entendiendo que desde cualquiera de estas perspectivas es posible brindar a la comunidad del conocimiento un producto artístico-estético, cuyo sentido fundamental está dirigido a la sensibilidad.

Artículo 39: Para la realización del trabajo de grado de la Facultad de Arte, el estudiante podrá escoger entre las siguientes opciones: 1.Trabajo especial de Grado (Tega), 2. Proyecto factible o 3. Trabajo de investigación. (ver vademécum)

Parágrafo primero: En el caso de la Escuela de música sólo podrá optar al Título de Licenciado en Música mediante la ejecución de un Trabajo de Investigación.

Parágrafo segundo: En el caso de que el estudiante opte por la presentación de un artículo publicado como requerimiento teórico que acompaña al Trabajo de Grado, el mismo deberá cumplir con el requisito de haber sido publicado en una revista arbitrada del último año. En virtud de que el mismo ha sido ya evaluado y arbitrado, se nombrará un jurado ad hoc para certificar el cumplimiento de estas exigencias, y se procederá a su calificación.

Capítulo III

De las etapas para la realización del trabajo de grado

Artículo 40: En cualquiera de las modalidades, el trabajo de grado se desarrollará en tres etapas bien definidas: Presentación del anteproyecto, ejecución del anteproyecto y presentación del Trabajo de Grado. Las dos primeras se desarrollarán de acuerdo a disposiciones generales para la Facultad de Arte y la tercera según disposiciones específicas ajustadas al carácter de cada una de las escuelas.

Del anteproyecto

Artículo 41: El anteproyecto es el plan preparatorio del proceso de investigación a desarrollar. Contempla procedimientos reflexivos y sistemáticos que ayudarán al estudiante a tener una visión inicial de lo que se plantea, e informar a la institución acerca de las características y contenidos que se abordarán en la propuesta creativa o



investigativa. El anteproyecto se ajustará a la modalidad de trabajo de Grado seleccionada. (ver vademécum)

El estudiante desarrollará el anteproyecto bajo la orientación de su tutor y lo presentará ante la sub-comisión respectiva para su evaluación, en los tiempos establecidos por esta instancia, todo según lo establecido en el artículo 12, literal c.

Parágrafo primero: Aquellas propuestas que presenten fallas en su contenido o forma, serán devueltas y se informará por escrito al Tutor las razones de la decisión y las recomendaciones respectivas. Una vez realizadas las modificaciones e introducido de nuevo dentro de los lapsos previstos por la sub-comisión, el anteproyecto podrá ser nuevamente estudiado para su aprobación y podrá ser presentado hasta tres (03) veces. Si en la tercera entrega, el anteproyecto aún no cumple con los requisitos exigidos, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta.

Parágrafo segundo: Una vez aprobado el anteproyecto por la sub-comisión respectiva, el estudiante anexará a éste los requisitos exigidos por la COMTEGA, a fin de que esta comisión dé el visto bueno y el estudiante pueda inscribir su Trabajo de Grado ante OREFA.

De la ejecución del anteproyecto

Artículo 42: El estudiante desarrollará el Trabajo de grado bajo la orientación del tutor y el asesor, según lo ofertado en el anteproyecto aprobado por la subcomisión.

Artículo 43: En caso de modificaciones significativas sobre el anteproyecto aprobado por la sub-comisión, estas serán sometidas a la consideración de la sub-comisión respectiva, mediante escrito razonado, y esta instancia decidirá sobre la necesidad o no de elaboración de nuevo anteproyecto.



SEGUNDA PARTE
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

TITULO V

DE LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO
EN LA ESCUELA DE ARTE Y DISEÑO GRÁFICO

Artículo 44: El presente Título tiene como objeto establecer los criterios, normas y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de la asignatura Trabajo de Grado para optar al Título de Licenciado en Artes Visuales o Diseño Gráfico.

Capítulo I

Acerca la entrega previa del trabajo de grado en la escuela de artes visuales y diseño gráfico

Artículo 45: En la entrega previa, el estudiante de Artes Visuales o de Diseño Gráfico consignará ante la Sub-Comisión 1 (un) ejemplar del Informe Final, en presentación digital PDF, contentivo de la totalidad de la propuesta. Esta versión será enviada por la Sub comisión por correo electrónico a cada uno de los miembros del Jurado designado por el Consejo de Facultad, para su evaluación previa.

Artículo 46: La evaluación previa se realizará a puerta cerrada con la presencia del estudiante, el Jurado y el Tutor. La misma tiene como función que el Jurado conozca a profundidad el Trabajo y efectúe las observaciones necesarias para que el estudiante las considere y organice la presentación para la evaluación final. Cada miembro del jurado devolverá al estudiante al finalizar el acto, el informe con las indicaciones o correcciones pertinentes las cuales serán entregadas por escrito y firmadas por el jurado.

Artículo 47: La Evaluación Previa tendrá una ponderación del 40% de la nota. La calificación se colocará por acuerdo razonado de los integrantes del Jurado. En caso de



que no se logre un acuerdo, se otorgarán calificaciones individuales para luego promediarlas. Si fuere el caso, el miembro del Jurado que disienta de la mayoría en relación con la calificación otorgada, podrá salvar su voto razonándolo suficientemente en el acta proporcionada por la COMTEGA para dicho propósito, la que de todos modos deberá firmar.

Parágrafo primero: En todos los casos, la calificación otorgada en la Evaluación Previa será una calificación parcial que deberá ser igual o inferior a ocho (8) puntos. Si al estudiar el Trabajo y realizar la Evaluación Previa el jurado lo encuentra inaceptable determinándose que existen insuficiencias significativas, insalvables en los tiempos establecidos para la entrega final, se podrá suspender la entrega final otorgándose una calificación reprobatoria definitiva al trabajo. En dicho supuesto el estudiante deberá elaborar una nueva propuesta y no podrá mantener el mismo Tutor del proyecto reprobado. Para ello debe realizar nuevamente todo el proceso concerniente al Trabajo de Grado que se estipula en este Reglamento.

Parágrafo segundo: Si al estudiar el Trabajo y realizar la Evaluación Previa el jurado lo encuentra inaceptable en su contenido o forma actual, pero susceptible de ser mejorado, de acuerdo a algunas modificaciones, el jurado procederá a colocar la calificación parcial, indicando por escrito las observaciones pertinentes a fin de que el estudiante tome las acciones necesarias.

Artículo 48: El jurado fijará la fecha para la entrega final, considerando que desde el acto de la Evaluación Previa y hasta la fecha de Evaluación Final deberá transcurrir un lapso **máximo de ocho (8) semanas**, tiempo durante el cual el estudiante tomará las acciones pertinentes surgidas a partir de las recomendaciones hechas por el jurado. De no haber ningún tipo de observación por parte del Jurado Evaluador y de estar completa la entrega, se procederá a fijar, de inmediato y de mutuo acuerdo, una fecha para la Evaluación Final del proyecto.



Capítulo II

Acerca de la entrega final del trabajo de grado en la escuela de artes visuales y diseño gráfico

Artículo 49: La Presentación Final tiene carácter obligatorio y consiste en la exposición y defensa pública del Trabajo de Grado definitivo. De este trabajo se anexarán tres (03) ejemplares del Informe escrito referido en el artículo 45 en su versión definitiva. Los mismos deben estar encuadernados e incluir CD ROM con la totalidad del informe y la propuesta.

Parágrafo primero: El estudiante consignará ante la oficina de la COMTEGA, los tres ejemplares referidos en el artículo anterior, tres días hábiles antes de la evaluación final, a fin del que el jurado conozca a tiempo los cambios realizados a partir de las sugerencias y observaciones hechas en la entrega previa.

Parágrafo segundo: El estudiante deberá consignar para los archivos de la Facultad, el producto definitivo que mejor represente la propuesta. En el caso de las Artes Visuales deberá consignar al menos un producto de su propuesta. Este material pasará a formar parte del patrimonio de la Facultad.

Artículo 50: El jurado designado evaluará la presentación final del Trabajo de grado a puerta cerrada, inmediatamente después de la presentación pública del proyecto y asentará su veredicto en un acta que será leída posteriormente por el tutor en acto público. En esta reunión, estarán presentes los miembros principales del Jurado y el Tutor del proyecto, el cual podrá participar de la discusión con derecho a voz. La calificación se colocará por acuerdo razonado de los tres integrantes del Jurado. En caso de que no se logre un acuerdo, se otorgarán calificaciones individuales para luego promediarlas. La calificación final se asentará en el acta proporcionada por la COMTEGA para dicho propósito.

Artículo 51: La Evaluación de la Presentación Final tendrá una ponderación del 60% de la nota definitiva.



Parágrafo único: Para la evaluación del Trabajo de Grado, cada uno de los miembros del jurado empleará un baremo de evaluación, cuyo formato será suministrado por la COMTEGA, y se encuentra anexo al presente Reglamento. Dicho baremo deberá evaluar y ponderar: el proyecto, el informe escrito, la exposición oral y la exhibición de la muestra.

Artículo 52: Si el Trabajo de Grado no es aprobado en la Evaluación Final, el estudiante deberá elaborar una nueva propuesta y no podrá mantener el mismo Tutor del proyecto reprobado. Para ello debe realizar nuevamente todo el proceso concerniente al Trabajo de grado que se estipula en este Reglamento.

Parágrafo único: Dos (2) ejemplares del informe escrito al que se refiere el artículo 49 serán enviados a la Biblioteca de la Escuela de Artes y Diseño Gráfico. El ejemplar restante será archivado en la COMTEGA. A estos volúmenes se les incorporará copia del acta veredicto del trabajo.

Artículo 53: Lo no previsto en este Título será resuelto en primera instancia por la Subcomisión de la Escuela de Arte y Diseño Gráfico, conjuntamente con la coordinación de la COMTEGA



TÍTULO VI

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LA ESCUELA DE MUSICA, LICENCIATURAS EJECUCIÓN INSTRUMENTAL Y DIRECCIÓN CORAL.

Artículo 54: El presente Título tiene como objeto establecer los criterios, normas y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación del Trabajo de Grado para optar al Título de Licenciado en Música, tanto en la realización del Trabajo Escrito, como el Concierto de Grado.

Capítulo I

De la presentación, evaluación y aprobación del trabajo escrito de grado en la escuela de música, licenciaturas ejecución instrumental y dirección coral.

Artículo 55: El Trabajo escrito de Grado constituye, junto con el Concierto de Grado, la última experiencia académica a través de la cual el estudiante demostrará los conocimientos adquiridos durante los años de estudio en la Licenciatura.

Artículo 56: El aspirante a Título hará una Entrega Preliminar del Trabajo Escrito de Grado, consignando ante la Sub-Comisión 1 (un) ejemplar del Informe Final, en presentación digital PDF, contentivo de la totalidad de la propuesta. Esta versión será enviada por la Sub comisión por correo electrónico a cada uno de los miembros del Jurado designado por el Consejo de Facultad, para su evaluación previa.



Capítulo II

De los procedimientos para la presentación preliminar del Trabajo Escrito de Grado en la Escuela de Música, licenciaturas ejecución instrumental y dirección coral.

Artículo 57: La presentación preliminar la hará el aspirante públicamente. En esta presentación el Jurado evaluará a puertas cerradas y hará las observaciones y correcciones necesarias al Trabajo de Grado. Si lo considera necesario, por tratarse de fallas notables o irregularidades detectadas en el Trabajo de Grado, el Jurado podrá hacer devolución de éste, declarando la suspensión del acto de presentación definitiva. La decisión será tomada por el Jurado con mayoría simple. En tal caso, el aspirante deberá recomenzar el proceso en la fase de entrega ante la subcomisión de Trabajo de Grado. El Jurado sólo podrá hacer la devolución en una (1) oportunidad.

Artículo 58: El aspirante dispondrá de siete a quince (15) días para realizar las correcciones y observaciones sugeridas por el jurado y procederá a la entrega definitiva.

Capítulo III

De los procedimientos para la presentación y evaluación final del Trabajo Escrito de Grado en la Escuela de Música, licenciaturas ejecución instrumental y dirección coral.

Artículo 59: El jurado determinará la fecha de la presentación definitiva del Trabajo Escrito de Grado. Dicho acto será público, con la sola restricción que imponga el recinto seleccionado. El público asistente no podrá hacer uso de la palabra para intervenir en el desarrollo del acto. La presentación se llevará a cabo de acuerdo al siguiente orden:

- a) Exposición, por parte del aspirante, de un resumen oral con una duración hasta 30 minutos
- b) Preguntas del Jurado y respuestas por parte del aspirante



- c) Observaciones, críticas y recomendaciones por parte del Jurado. En ningún caso se hará juicio de valores antes de la deliberación del jurado.
- d) Deliberación del Jurado para decidir sobre el veredicto. Para este acto el Jurado se reunirá a puerta cerrada, sin observadores de ningún tipo.
- e) Levantamiento del acta, firma de los miembros del Jurado y publicación del veredicto en lugar visible.

Artículo 60: El veredicto será consignado, mediante el acta respectiva, por el Presidente del Jurado a la subcomisión de Trabajo de Grado, y a la COMTEGA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de discusión.

Artículo 61: Al recibir el acta de aprobación del Trabajo Escrito de Grado, el aspirante dispondrá de quince (15) días hábiles para consignar a la subcomisión dos (2) ejemplares empastados, cada uno de ellos con los registros musicales, partituras o registros visuales, según sea el caso, una (01) copia del resumen en sobre aparte, además de tres (3) ejemplares digitalizados en formato de disco compacto. La subcomisión de Trabajo de Grado no expedirá el certificado de aprobación a la Oficina de Registros Estudiantiles (OREFA) hasta tanto sea cumplido este requisito. La subcomisión remitirá un ejemplar empastado a la Biblioteca de la Escuela. Asimismo, hará entrega al Departamento respectivo de un ejemplar empastado y archivará el resumen del trabajo y enviará una copia de éste a la COMTEGA.

Capítulo IV

Del Concierto de Grado en la licenciatura en música

Mención dirección coral

Artículo 62: El concierto de grado es requisito indispensable para optar al Título de Licenciado en Música mención Dirección Coral que ofrece la Escuela de Música de la Facultad de Arte.



Artículo 63: Para realizar el concierto de grado, el estudiante deberá haber aprobado el IV año de la asignatura Dirección Coral.

Artículo 64: El estudiante presentará ante el Departamento de Dirección la propuesta de repertorio para el Concierto de Grado. El Departamento, de ser necesario, sugerirá las modificaciones que considere pertinente.

Artículo 65: El repertorio del Concierto de Grado deberá incluir una obra que consista en un arreglo coral realizado por el mismo estudiante y avalado por el Departamento de Dirección.

Artículo 66: El repertorio del Concierto de Grado deberá estar conformado por obras originales para coro, a excepción del trabajo a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 67: El Departamento de Dirección Coral, será el encargado de coordinar la realización del Concierto de Grado en lo relativo a:

- a) Determinar las características del repertorio cada año académico.
- b) Aprobar la propuesta repertorial de cada estudiante de acuerdo a los lineamientos que se establezcan para el literal anterior.
- c) Designar los tutores respectivos.
- d) Planificar y supervisar la logística y modalidad, tanto de los ensayos, como del Conciertos de Grado.
- e) Evaluar el desempeño del estudiante en la preparación y puesta en acto del Concierto de Grado.

Artículo 68: El repertorio de Concierto de Grado propuesto por el estudiante deberá tener una representatividad académica acorde con el nivel.

Artículo 69: El Coro de la asignatura “Práctica Coral” es la agrupación principal con la cual los estudiantes realizarán su concierto de grado. Se podrán incorporar otras personas como refuerzo, previo aval de Dirección.



Artículo 70: El estudiante deberá presentar una prueba especial antes del inicio de los ensayos con el Coro, en la cual se evaluará el dominio técnico, teórico e interpretativo del repertorio. La superación de esta prueba es condición indispensable para el inicio de los ensayos respectivos.

Artículo 71: El Tutor del Concierto de Grado deberá ser un Profesor del Departamento de Dirección.

Artículo 72: El Tutor fijará un horario de atención semanal para preparación y seguimiento académico. El estudiante deberá asistir obligatoriamente a dichas sesiones.

Artículo 73: La presentación del Concierto de Grado amerita por parte del estudiante el cumplimiento de un protocolo mínimo, que incluye puntualidad, vestimenta adecuada y actitud acorde con la importancia del evento.

Artículo 74: El Departamento de Dirección remitirá el acta contentiva del veredicto evaluador del Concierto de Grado a la subcomisión de Trabajo de Grado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de discusión.

Capítulo V

Del concierto de Grado en la licenciatura en música Mención ejecución instrumental

Artículo 75: El concierto de grado es requisito indispensable para optar al Título de Licenciado en Música mención Ejecución Instrumental que ofrece la Escuela de Música de la Facultad de Arte.

Artículo 76: Para realizar el concierto de grado, el estudiante deberá haber aprobado el IV año de la asignatura Instrumento Principal.



Artículo 77: El Concierto de grado al igual que el Trabajo Escrito de Grado, se desarrollará en un periodo de un año académico continuo, que podrá ser prorrogado por un semestre.

Artículo 78: El Profesor del instrumento principal asumirá la tutoría del Concierto de Grado, o propondrá algún otro maestro de igual o mayor jerarquía, para ejercer esta función. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Departamento.

Artículo 79: El aspirante debe consignar ante el Departamento el Programa de Concierto y la carta aval del tutor. El Departamento dispone de quince (15) días para someter a discusión el programa de Concierto.

Artículo 80: El Departamento informará al tutor y al aspirante mediante oficio de la aprobación del Programa de Concierto. En caso de no ser aprobado y se propongan modificaciones, el Departamento hará llegar por escrito al tutor las razones de la decisión y las recomendaciones pertinentes. En este último caso, el aspirante tendrá un máximo de 15 días continuos para realizar las modificaciones pertinentes.

Artículo 81: El Concierto de Grado debe tener una duración aproximada de 20 minutos y debe corresponder a una obra de esa duración o varias que sumen ese tiempo. La obra u obras escogidas, deben corresponder a la dificultad contenida en el programa de los dos últimos años del Instrumento Principal correspondiente.

Artículo 82: El Concierto de Grado será acompañado por el o los instrumentistas aprobados por el Departamento.

Artículo 83: En caso de que un miembro del Departamento de Ejecución Instrumental, participe como acompañante, este no podrá formar parte del Jurado Evaluador

Artículo 84: El Jurado Evaluador será el Departamento en pleno, con excepción de lo previsto en el artículo 71



Artículo 85: En Concierto de Grado debe ser interpretado de memoria, y en el caso de los cantantes, además, en la tonalidad y lengua original.

Artículo 86: El aspirante hará una presentación preliminar del programa seleccionado ante el Departamento, con la finalidad de aprobar o no, la realización del Concierto de Grado.

Artículo 87: El profesor de la asignatura, con la colaboración del Departamento y la Dirección de la Escuela, velará por los aspectos relacionados con la logística del Concierto de Grado, que comprenden los contactos con ensambles instrumentales, publicidad, sonido, entre otros.

Artículo 88: La presentación del Concierto de Grado amerita por parte del estudiante el cumplimiento de un protocolo mínimo, que incluye puntualidad, vestimenta adecuada y actitud acorde con la importancia del evento.

Artículo 89: El Departamento de Ejecución Instrumental remitirá el acta contentiva del veredicto evaluador del Concierto de Grado a la subcomisión de Trabajo de Grado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de discusión.

Artículo 90: Lo no previsto en este Título será resuelto en primera instancia por el departamento, el interdepartamental y la subcomisión de la escuela de música, conjuntamente con la coordinación de la COMTEGA.



TÍTULO VII

DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN LA ESCUELA DE ARTES ESCÉNICAS.

Artículo 91: El presente Título tiene como objeto establecer los criterios, normas y procedimientos para presentación y evaluación del Trabajo de Grado para optar al Título de Licenciado en Artes escénicas. Dicha asignatura contempla tanto la realización del trabajo escrito, como la puesta en escena.

Capítulo I

De la presentación del trabajo escrito de grado en la escuela de artes escénicas.

Artículo 92: El Trabajo escrito de Grado constituye, junto a la puesta en escena, la última experiencia académica a través de la cual el estudiante demostrará los conocimientos adquiridos durante los años de estudio en la Licenciatura.

Artículo 93: El trabajo escrito de grado debe ser producto de una inquietud emanada de la puesta en escena en la que participó el bachiller o proyectada hacia la realización futura de la misma. Éste estará signado por el tipo de trabajo de grado que el bachiller escoja para su realización: Tega, proyecto factible o Trabajo de investigación. (ver vademécum)

Capítulo II

De los procedimientos para la presentación preliminar del trabajo escrito de grado en la escuela de artes escénicas

Artículo 94: En la entrega previa, el estudiante de Artes escénicas consignará ante la Sub-Comisión 1 (un) ejemplar del Informe, en presentación digital PDF, contentivo de la totalidad de la propuesta. Esta versión será enviada por la subcomisión por correo electrónico a cada uno de los miembros del Jurado designado por el Consejo de Facultad, para su evaluación previa.



Artículo 95: Cada miembro del jurado, luego de la evaluación previa, devolverá al estudiante, un informe con las indicaciones o correcciones pertinentes, en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles, las cuales serán entregadas por escrito y firmadas por el jurado.

Parágrafo único: En caso de que el jurado considere necesario una entrevista con el estudiante para complementar el contenido del informe, esta se establecerá de mutuo acuerdo con el estudiante, en los siguientes quince (15) días hábiles. El responsable de hacer la convocatoria será el tutor.

Artículo 96: La Evaluación Previa tendrá una ponderación del 40% de la nota. La calificación se colocará por acuerdo razonado de los integrantes del Jurado. En caso de que no se logre un acuerdo, se otorgarán calificaciones individuales para luego promediarlas. Si fuere el caso, el miembro del Jurado que disienta de la mayoría en relación con la calificación otorgada, podrá salvar su voto razonándolo suficientemente en el acta proporcionada por la COMTEGA para dicho propósito, la que de todos modos deberá firmar.

Parágrafo primero: En todos los casos, la calificación otorgada en la Evaluación Previa será una calificación parcial que deberá ser igual o inferior a ocho (8) puntos. Si al estudiar el Trabajo y realizar la Evaluación Previa el jurado lo encuentra inaceptable determinándose que existen insuficiencias significativas, insalvables en los tiempos establecidos para la entrega final, se podrá suspender la entrega final otorgándose una calificación reprobatoria definitiva al trabajo, En dicho supuesto el estudiante deberá elaborar una nueva propuesta y no podrá mantener el mismo Tutor del proyecto reprobado. Para ello debe realizar nuevamente todo el proceso concerniente al Trabajo de grado que se estipula en este Reglamento.

Parágrafo segundo: Si al estudiar el Trabajo y realizar la Evaluación Previa el jurado lo encuentra inaceptable en su contenido o forma actual, pero susceptible de ser mejorado, de acuerdo a algunas modificaciones, el jurado procederá a colocar la calificación parcial, indicando por escrito las observaciones pertinentes a fin de que el estudiante tome las acciones necesarias.



Artículo 97: El jurado fijará la fecha para la entrega final, considerando que desde el acto de la Evaluación Previa y hasta la fecha de Evaluación Final deberá transcurrir un lapso **máximo de ocho (8) semanas**, tiempo durante el cual el estudiante tomará las acciones pertinentes surgidas a partir de las recomendaciones hechas por el jurado. De no haber ningún tipo de observación por parte del Jurado Evaluador y de estar completa la entrega, se procederá a fijar, de inmediato y de mutuo acuerdo, una fecha para la Evaluación Final del proyecto.

Capítulo III

De los procedimientos para la presentación y evaluación final del trabajo de grado escrito en la escuela de artes escénicas.

Artículo 98: La Evaluación Final tiene carácter obligatorio y consiste en la presentación, exposición y defensa pública del Trabajo de Grado escrito.

Artículo 99:: El veredicto será consignado, mediante el acta respectiva, por el Presidente del Jurado a la subcomisión de Trabajo de Grado, y enviará una copia a la COMTEGA, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de discusión.

Artículo 100: Al recibir el acta de aprobación del Trabajo Escrito de Grado, el aspirante dispondrá de quince (15) días hábiles para consignar a la subcomisión tres (3) ejemplares empastados, además de tres (3) ejemplares digitalizados en formato de disco compacto. La subcomisión de Trabajo de Grado no expedirá el certificado de aprobación a la Oficina de Registros Estudiantiles (OREFA) hasta tanto sea cumplido este requisito.

Artículo 101: En el caso de que el estudiante haya optado por la presentación de un artículo publicado como trabajo escrito de grado, el mismo debe cumplir con el requisito de haber sido publicado en una revista arbitrada, del último año. En virtud de que el mismo ha sido ya evaluado y arbitrado, se nombrará un jurado ad hoc para certificar que cumplimiento de los requisitos y se procederá a su calificación.



Capítulo IV

De la puesta en escena

Artículo 102: La puesta en escena consistirá en la construcción de un personaje y su representación en una obra teatral, de danza, teatro o película (largometraje).

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Toda la materia relacionada con el Trabajo de grado en la Facultad de Arte de la Universidad de Los Andes, se regirá por el presente Reglamento. Lo no previsto en estas normas será resuelto en primera instancia por la COMTEGA o en su defecto por el Consejo de Facultad.

Segunda: La COMTEGA, con ayuda de las Sub-Comisiones de Trabajo de grado, establecerá todos los procesos y procedimientos aquí enunciados, con miras a crear el Sistema de Trabajos de grado de la Facultad.

Tercera: Estas normas serán revisadas, analizadas y ajustadas según las necesidades académicas en un lapso de dos años.

Cuarta: Se derogan Las Normas para la Realización del Trabajo de Grado de las Licenciaturas en Artes Visuales y Diseño Gráfico del año 1999.

Quinta. Se derogan Las Normas para la Realización del Trabajo de Grado de las Licenciaturas en Música del año 2009.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Estas Normas se aplicarán a todos los estudiantes que entreguen su Anteproyecto en el periodo lectivo que inscriban por primera vez el Trabajo de grado en el semestre B-2011 o en el U-2011y a todos aquellos que habiendo inscrito anteriormente soliciten acogerse a esta nueva normativa.



Segunda. Todos los Profesores de la Facultad de Arte deberán realizar los talleres a los que se hace referencia en el artículo 21, en un lapso de dos (02) años a partir de la fecha de aprobación de este Reglamento. A tal efecto, la Facultad de Arte tomará las medidas necesarias para concretar la oferta de dichos talleres.

Las presentes Normas fueron aprobadas por el Consejo de la Facultad de Arte, en su sesión ordinaria de fecha 04 de octubre de 2011.



VADEMÉCUM



VADEMECUM

Trabajo Especial de Grado o Proyecto Especial (TEGA)

Un Tega o Trabajo especial de grado es un producto especial, como su nombre lo indica, que consiste en la formulación de una propuesta, plan de acción, programa o proyecto, poniendo en práctica la imaginación, experiencia y la reflexión. No requiere de un proceso de investigación completo para su elaboración.

Para estos casos el ejecutante ya tiene todos los conocimientos que necesita para formular la propuesta. El hacedor está lo suficientemente familiarizado con el contexto como para saber cuáles son las necesidades y cuáles son las causas de la situación y existen investigaciones previas, actualizadas y contextualizadas que aportan toda la información necesaria para hacer la propuesta. Lo que se quiere desarrollar es un proceso eminentemente creativo donde se evidencie el dominio o la competencia del autor en un área específica. (Hurtado, 2010:568).

Para la Facultad de arte el Tega debe ir acompañado del desarrollo de uno de los siguientes géneros: **artículo publicado, monografía, crítica, ensayo, compilación o crónica.**

Proyecto Factible

El proyecto factible es una investigación proyectiva parcial que pasa del estadio descriptivo directamente al proyectivo. Un proyecto factible se ejecuta cuando se detecta una situación que requiere ser modificada, pero que no ha sido descrita ampliamente y se cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para dar una respuesta a la situación. (Hurtado, 2010:568)

El proyecto factible puede ser presentado como un **informe** o una **tesina**.

Trabajo de Investigación

La investigación es un proceso de búsqueda de conocimiento novedoso por vía de la indagación, a partir de la aplicación de un método de forma organizada y planificada. “La investigación procede según reglas, técnicas y métodos que han resultado eficaces en otras oportunidades y que van siendo perfeccionadas con la experiencia y con los nuevos conocimientos”. (Hurtado, 2010:98)



La investigación apunta además a tener carácter universal, sistemático, innovador, claro y preciso, comunicable y aplicable y para que un proceso sea reconocido como investigación debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Debe generar conocimiento, no simplemente resolver un problema práctico (diferencia entre un proyecto de investigación y un proyecto de acción)

El conocimiento generado debe ser nuevo para todos, no sólo para el investigador (diferencia entre investigación y documentación)

El conocimiento nuevo debe ser obtenido por vía de la indagación y no sólo por vía de la imaginación o la reflexión (diferencia entre investigación y creatividad, diferencia entre investigación y especulación).

El proceso de investigación que permite acceder al conocimiento nuevo debe ser metódico, y no una búsqueda desordenada. (diferencia entre investigación y ensayo y error) (Hurtado, 2008:22-23)

El Trabajo de investigación puede ser presentado como un **informe** o una **tesina**.

Los géneros

Los géneros: Se entienden como las distintas formas que se emplean para procesar, estructurar y presentar la información. Los géneros constituyen las modalidades mediante las cuales un evento cualquiera es apreciado conceptualmente y estructurado gramaticalmente a fin de ser dado a conocer, o con el propósito de efectuar su registro. (Barrera, 2008:69)

Artículo

Texto en el que se consignan ideas, se expresan opiniones, se explican impresiones o vivencias, ya sea sobre un tema o sobre experiencias, inquietudes o aspectos formales del conocimiento. Por lo general está pensado para publicarlo.

El artículo, por lo general, presenta una estructura circular: Abre y cierra el tema, sin agotarlo. La extensión debe oscilar entre 15 y 20 páginas.(Barrera, 2008:74)

Compilación

Se refiere al acopio de obras, textos o información relacionada con un tema o sobre un personaje, como también sobre varios autores. La compilación puede constituir un acto



riguroso de investigación, especialmente cuando se trata de indagar sobre obras y autores ya fallecidos o de difícil ubicación.(Barrera, 2008:78)

Crítica

La crítica se caracteriza por el énfasis en la valoración que se hace de un texto, de un objeto, procedimiento o circunstancia, según parámetros de referencias, ya sea una matriz analítica, criterios referenciales o modelo epistémico. La crítica se hace a partir de ideas predeterminadas o de patrones formales pues el criterio de observación es que cumpla con determinadas características o que se ajuste a ciertos parámetros o que corresponda a ciertas exigencias. Debe diferenciarse la crítica de la opinión, pues la crítica se hace con conocimiento y en la opinión pueden estar presentes las imágenes y las presunciones.(Barrera, 2008:78)

Crónica, Diario del artista o diario del actor

Texto en el que se presentan los sucesos según su ocurrencia temporal o en el cual el tiempo constituye el principal hilo conductor. Se refiere tanto a acontecimientos sucedidos y presentados según la condición cronológica, como también a hechos ocurridos en momentos especiales de la historia o del devenir de una región, de la sociedad o del país. El valor de la crónica es historiográfico, se hace con el propósito de dejar constancia de hechos y de situaciones de especial valor y significado. (Barrera, 2008:78)

Ensayo

El ensayo se refiere a un género en el cual un autor desarrolla un tema con amplitud, con propiedad y suficiencia. En el ensayo el autor se exige, se dispone a plantear el tema en amplitud, pues este género se basa en conocimiento, en la experiencia y en la experticia. Puede incluir en su desarrollo menciones a autores y obras, pero no necesariamente requiere efectuar registro formal de fuentes (citas textuales) ,pues la clave del ensayo, hay que insistir, está en el conocimiento del autor sobre el tema que escribe, en la información que tenga así como también en el dominio de las técnicas de escribir. La extensión del ensayo debe oscilar entre 15 y 30 páginas. Los aspectos formales pueden incluir presentación, introducción y desarrollo temático, y puede contar con capítulos, conclusiones y resumen, según el autor lo prefiera. (Barrera, 2008:81)



Monografía

Trabajo amplio y exhaustivo que efectúa el autor sobre un tema cualquiera. Su extensión supera las 50 páginas, está soportado sobre técnicas de búsqueda, acopio, selección y revisión de fuentes, pero no significa necesariamente una investigación en el sentido metodológico y académico del término. La monografía, como desarrollo temático *in extenso*, corresponde a un trabajo que se efectúa sustentado en el manejo de diversas fuentes, vivas y documentales. En su desarrollo se obliga el conocimiento de las técnicas para citas y paráfrasis. Su estructura básica presenta: introducción, desarrollo de capítulos, y bibliografía.(Barrera, 2008:85)

Informe

Género caracterizado por contener datos relacionados con tareas o actividades cumplidas. El informe se caracteriza por dar a conocer al destinatario las características o circunstancias de cualquier evento, a objeto de advertir sobre su marcha o cumplimiento. Si se trata de investigaciones o de trabajos especiales para obtener grado o escalafón, el informe constituye el documento final mediante el cual se da cuenta a una entidad con respecto a la investigación cumplida.(Barrera, 2008:83)

Tesina

La tesina constituye una modalidad de los trabajos académicos asociados con la investigación y tiene un valor didáctico: permite al autor familiarizarse con la actividad formal indagativa, aprender sus rudimentos, sus consideraciones metodológicas, y cumplir con los requerimientos académicos o de cátedra relacionados con la obtención de conocimiento. La tesina se caracteriza por ser un ejercicio metodológico, un trabajo investigativo que se hace según el tipo de investigación y su forma es relativamente breve. Presenta una extensión entre 30 y 50 páginas y en ocasiones puede extenderse hasta 50.(Barrera, 2008:89)

BIBLIOGRAFÍA

Barrera, M. (2008) *Sugerencias para redactores, comunicadores e investigadores.*



Caracas: Quirón

Hurtado, J (2010) *Metodología de la Investigación. Guía para la comprensión holística de la ciencia*. Bogotá, Caracas: Ciea-Sypal.

APENDICE





Modalidades y protocolos para la presentación de Trabajos de Grado en la Facultad de Arte de la Universidad de los Andes

Tipo de trabajo de grado	Definición	Protocolo de anteproyecto	Protocolo de Presentación final
Trabajo Especial de Grado	Un Tega o Trabajo Especial de Grado es un producto especial, (como su nombre lo indica) que consiste en la formulación de una propuesta, plan de acción, programa o proyecto, poniendo en práctica la imaginación, experiencia y la reflexión. No requiere de un proceso de investigación completo para su elaboración. Lo que se quiere desarrollar es un proceso eminentemente creativo donde se evidencie el dominio o la competencia del autor en un área específica.	<ul style="list-style-type: none"> -Portada -Resumen -Línea de investigación y palabras claves -Planteamiento de la propuesta -Justificación -Propósito -Objetivo General -Antecedentes históricos de la propuesta - Metodología o Proceso creativo (si se tiene previamente) -Presupuesto -Bibliografía. 	<ul style="list-style-type: none"> -Portada -Resumen -Índice -Introducción -Metodología o Proceso creativo (si no fue expuesto en el anteproyecto). -Desarrollo o informe de la propuesta -Conclusión -Bibliografía consultada -Bibliografía citada -Apéndices -Anexos. <p>Y desarrollo de uno de los siguientes géneros: artículo publicado*, monografía, crítica, ensayo, compilación o crónica.</p>
Proyecto factible	El proyecto factible es una investigación proyectiva parcial que pasa del estadio descriptivo directamente al proyectivo. Un proyecto factible se ejecuta cuando se detecta una situación que requiere ser modificada, pero que no ha sido descrita ampliamente y se cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para dar una respuesta a la situación.	<ul style="list-style-type: none"> -Portada -Resumen -Línea de investigación y palabras claves -Planteamiento del problema -Objetivo general -Objetivos específicos -Justificación -Propósito -Antecedentes de la investigación -Esquema del marco teórico-conceptual. -Metodología de investigación y Proceso creativo (si se tiene previamente) -Presupuesto -Bibliografía. 	<ul style="list-style-type: none"> -Portada -Resumen -Índice -Introducción -Proceso creativo llevado a cabo para la elaboración de la propuesta. (si no fue expuesto en el anteproyecto). -Marco teórico -Desarrollo o informe de la propuesta -Conclusión -Bibliografía consultada -Bibliografía citada -Apéndices -Anexos
Trabajo de investigación	La investigación es el proceso de búsqueda de conocimiento novedoso por vía de la indagación, a partir de la aplicación de un método de forma organizada y planificada. “La investigación procede según reglas, técnicas y métodos que han resultado eficaces en otras oportunidades y que van siendo perfeccionadas con la experiencia y con los nuevos conocimientos”. (Hurtado, 2010,98).	<ul style="list-style-type: none"> -Portada -Resumen -Planteamiento del problema -Justificación -Propósitos -Objetivo general -Objetivos específicos -Esquema de Marco Teórico -Marco metodológico 	<ul style="list-style-type: none"> -Portada -Resumen -Índice -Introducción -Capítulos -Conclusión -Bibliografía consultada -Bibliografía citada -Apéndices -Anexos

- En el caso de que el estudiante opte por la presentación de un artículo publicado como requerimiento teórico que acompaña al trabajo de grado, el mismo deberá cumplir con el requisito de haber sido publicado en una revista arbitrada del último año. En virtud de que el mismo ha sido ya evaluado y arbitrado, se nombrará un jurado ad hoc para certificar el cumplimiento de estas exigencias, y se procederá a su calificación.

COMTEGA